REF: 2190

BASES DEL SORTEO
"CITA LANCÔME: SORTEO HOLIDAYS 2026"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Incentivo.

Producto: Significa los productos de la marca LANCÔME.

Pruebas: Significa los juegos o pruebas disponibles en la *Web* cuya superación otorgará puntos de cara a optar a los Premios descritos en las presentes Bases Legales.

Sorteo: Significa el sorteo **"CITA LANCÔME: SORTEO HOLIDAYS 2026"** organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "**Organizador**"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca LANCÔME en adelante, los "**Productos**").

Teléfono de Atención al Cliente: Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus productos deberá dirigirse al número de teléfono 900 131 137.

Territorio: El ámbito territorial del sorteo será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

Tiendas Adheridas al Programa: Significa las tiendas físicas, ubicadas en el Territorio, y que hayan sido seleccionadas previamente por el Organizador para participar en el presente Sorteo.

Vendedores: Significa cada una de las personas trabajan como empleados en cada una de las Tiendas Adheridas al Programa que estén situadas en el Territorio.

Será necesario que, de manera previa al registro del Vendedor en el Sorteo, el titular de la Tienda Adherida autorice la participación de los Vendedores en el referido Sorteo. No podrá llevarse a cabo ninguna participación sin que haya sido previamente autorizada por el Titular/administrador/ persona física ("El Titular") de la Tienda Adherida.

De igual manera, el Titular de la tienda Adherida no podrá en ningún caso participar en el Programa.

Tampoco se podrá participar en el Programa como grupo de vendedores.

Website: Significa el *Website* alojado en la URL **ES.LOREALONERETAIL.COM**, a través de la cual se llevarán a cabo las actividades que dan derecho a participar en el sorteo.

2. OBJETO DEL SORTEO - INCENTIVO

El objeto del Sorteo es un incentivo denominado **"CITA LANCÔME: SORTEO HOLIDAYS 2026"** con el que se pretenden promocionar los productos de la marca LANCÔME, sorteando entre los vendedores que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

REF: 2190

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **5 de diciembre de 2026** a las 10:00 AM y finaliza el día **10 de enero de 2026** a las 23:59 PM, ambos inclusive.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar uno (1) de los diez (10) lotes de productos de la marca Lancôme descritos en las presentes Bases Legales, los Participantes deberán:

1. Ser Vendedor/a en las Tiendas Adheridas al Programa establecidas en el Territorio;
2. Acceder dentro del *Website* habilitado para Vendedores al módulo formativo **"HOLIDAY 2026 – THE DINNER PARTE 1"** publicado en la URL: https://es.lorealoneretail.com/formations/2635
    a. Completar correctamente dicho módulo formativo, solo habrá tres (3) oportunidades; y
3. **A partir del 16 de diciembre de 2026**, acceder dentro del Website habilitado para Vendedores al módulo formativo **"HOLIDAY 2026 – THE DINNER PARTE 2"** publicado en la URL: https://es.lorealoneretail.com/formations/2636
    a. Completar correctamente dicho módulo formativo, solo habrá tres (3) oportunidades; y
4. **A partir del 23 de diciembre de 2026**, acceder dentro del Website habilitado para Vendedores al módulo formativo **"HOLIDAY 2026 – THE DINNER PARTE 3"** publicado en la URL: https://es.lorealoneretail.com/formations/2634
    a. Completar correctamente dicho módulo formativo, solo habrá tres (3) oportunidades; y
5. **A partir del 30 de diciembre de 2026**, acceder dentro del Website habilitado para Vendedores al módulo formativo **"HOLIDAY 2026 – THE DINNER PARTE 4"** publicado en la URL: https://es.lorealoneretail.com/formations/2637
    a. Completar correctamente dicho módulo formativo, solo habrá tres (3) oportunidades; y
6. Cumplir con el resto de las condiciones expresadas en las presentes bases legales.

REF: 2190

Cada Vendedor deberá realizar correctamente los cuatro (4) módulos para poder participar en el Sorteo.

Cada vendedor solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio por la totalidad del sorteo, siendo válido únicamente una (1) participación por cada (1) usuario.

5. PREMIOS

Por medio de sorteo notarial **se seleccionará a diez (10) participantes ganadores** entre quienes hayan realizado la Mecánica descrita en la Cláusula Cuarta del presente documento; y cada uno (1) de ellos tendrá derecho a obtener, el siguiente premio:

- **Un (1) lote compuesto por los siguientes cinco (5) productos de la marca Lancôme:**
    - **Un (1) perfume La Vie Est Belle Rose Extraordinaire EDP de 30 ml;**
    - **Una (1) barra de labios L'Absolu Rouge Intimatte #299 French Cashmere;**
    - **Un (1) brillo de labios Lip Idôle Juicytreat #10;**
    - **Una (1) crema Renérgie HPN 300 Peptides Cream SPF50 de 50 ml; y**
    - **Una (1) sombra de ojos Idôle Tint #01 CB CV SUNBRUST.**

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A los Premios del presente sorteo les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en

su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

Si el participante o ganador decide crear contenido en redes sociales en relación con los productos de la marca Lancôme referentes al Premio tendrá que identificar su naturaleza publicitaria de forma clara, expresa, inmediata, adecuada y visible al inicio del mensaje publicitario y/o sobreimpresa en la imagen/video, sin que sea necesario que el consumidor despliegue el texto ("ver más" o "...") o la realización de cualquier esfuerzo para percibirlo.

Además, todas las afirmaciones que realice sobre los Productos deberán ser veraces, contar con fundamentación científica y únicamente podrán atribuirles funciones exclusivamente cosméticas.

Si el participante o ganador fuera Usuario de Especial Relevancia (UER), se comprometerá a utilizar exclusivamente alguna de las dos menciones que siguen: "publi (regalo)" o "publicidad (regalo)", asegurando su visibilidad y permanencia durante todo el tiempo que dure el contenido.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

El miércoles **13 de enero de 2027** se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Notario seleccionará **diez (10) participantes ganadores** que tendrán derecho a obtener uno de los Premios descritos de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente **tres (3) participantes reserva**. Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a diez (10) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

El **15 de enero de 2027** se publicará en el *Website* el listado de participantes ganadores del Sorteo Notarial. El Organizador contactará con cada Participante Ganador a través del número de teléfono y/o dirección de correo electrónico facilitados. Cada ganador deberá contestar al Organizador y proceder a la aceptación del Premio que le hubiese correspondido en un plazo de siete (7) días desde el momento en el que le fue comunicada su condición de ganador. Para ello el participante ganador deberá contestar al correo electrónico del Organizador aceptando el premio e incluir el número de su DNI o tarjeta de residencia, dirección de envío del premio y

teléfono de contacto.

Si algún participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer Participante reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer Participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo Participante reserva y así sucesivamente, hasta agotar la lista de Participantes reservas. Agotada la lista de Participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de mensajería del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DE PREMIOS

El Organizador enviará el Premio a cada Participante Ganador mediante mensajería a la dirección indicada por este, siempre que dicha dirección se encuentre en territorio español, en un plazo no superior a tres (3) meses desde la aceptación del Premio. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

La identidad del Participante Ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el Participante Ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

Los Premios objeto del presente Incentivo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Incentivo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente sorteo.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en este Sorteo está sujeta a la autorización expresa del Titular de la Tienda Adherida al Programa. El titular de la Tienda no podrá participar él mismo en el presente. El Organizador no tramitará ni reconocerá derecho alguno relacionado con ningún incentivo de ventas que no respete este requisito previo.

Sólo podrán participar en el presente Sorteo personas físicas, mayores de 18 años residentes en territorio español que sean Vendedores de los productos de la marca Lancôme en las Tiendas Adheridas al Programa establecidas en el Territorio. La identidad de los participantes se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.), en cualquier momento, incluyendo, antes y durante la entrega de los Incentivos.

Se permitirá únicamente la participación a título individual en el *Website*. No se podrá participar como grupo de vendedores, sino únicamente de forma individual como Vendedor.

No podrán participar en el sorteo, los empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, a excepción de los Consejeros de Belleza de nómina de L'Oréal autorizados por el Titular, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos del Grupo L'Oréal ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho, ni todas aquellas personas que hayan podido intervenir de forma directa o indirecta en la organización de la promoción.

El incumplimiento por cualquier participante de las Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver cualquier incentivo que ya le hubiese sido entregado.

Al participar en la presente Promoción, los Vendedores aceptan las presentes Bases Legales. La aceptación expresa de estas Bases Legales es condición necesaria para la participación y, en consecuencia, para poder obtener el premio descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los vendedores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del premio por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Incentivo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como vendedores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los vendedores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

REF: 2190

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: • Gestionar su participación en Incentivos, juegos y promociones. • Envío de comunicaciones comerciales. • Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la **Política de Privacidad** disponible en la URL: https://privacy.loreal.com/ES/

12. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en es.lorealoneretail.com, en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U, ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, y en la página Web del Consejo General del Notariado (https://www.notariado.org/portal), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego.